

Decreto N° 3269 que dispone la incineración de varias especies timbradas en desuso.— G. O. N° 6380, del 16 de Enero de 1946.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3269.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la República, y vistos el artículo 27 de la Ley de Hacienda y el artículo 15 de la Ley sobre la Cámara de Cuentas,

D E C R E T O :

Art. 1.— Se dispone, a propuesta de la Secretaría de Estado del Tesoro y Crédito Público, la incineración de las especies timbradas en desuso e inservibles y demás documentos que a continuación se enumeran:

SELLOS DE CORREOS:

1 Sello con la efigie de la Virgen de la Altagracia.. . . .	de \$ 0.01½
1 Sello con el Escudo Nacional.. . . .	de \$ 0.25
9 Sellos con el Alcázar de Colón.. . . .	de \$ 0.50 c/u
21 Sellos con el Alcázar de Colón.. . . .	de \$ 1.00 c/u

SELLOS PARA CORREO AEREO:

1 Sello con el Cuadrante Solar.. . . .	de \$ 0.15
815 Sellos con el Mapa de la Isla.. . . .	de \$ 0.15
1 Sello con el Mapa de la Isla.. . . .	de \$ 0.15

SELLOS PARA DOCUMENTOS:

818 Sellos.. . . .	de \$ 0.25 c/u
179 Sellos.. . . .	de \$ 0.50 c/u
117 Sellos.. . . .	de \$ 1.00 c/u
276 Sellos.. . . .	de \$ 2.00 c/u
125 Sellos.. . . .	de \$ 4.00 c/u
78 Sellos.. . . .	de \$ 6.00 c/u

SELLOS PARA INMIGRACION:

92 Sellos de la Nueva Emisión.. . . .	de \$ 1.00 c/u
349 Sellos de la Nueva Emisión.. . . .	de \$ 4.00 c/u
323 Sellos de la Nueva Emisión.. . . .	de \$ 6.00 c/u
200 Sellos de la Nueva Emisión.. . . .	de \$ 7.50 c/u
50 Sellos de la Nueva Emisión.. . . .	de \$ 15.00 c/u
20 Sellos de la Nueva Emisión.. . . .	de \$ 25.00 c/u
20 Sellos de la Nueva Emisión.. . . .	de \$ 50.00 c/u
550 Sellos de la Vieja Emisión.. . . .	de \$ 1.00 c/u
258 Sellos de la Vieja Emisión.. . . .	de \$ 3.00 c/u
70 Sellos de la Vieja Emisión.. . . .	de \$ 4.00 c/u
69 Sellos de la Vieja Emisión.. . . .	de \$ 6.00 c/u
825 Sellos de la Vieja Emisión.. . . .	de \$ 10.00 c/u

CONSULAR RENTADO: SELLOS PARA EL SERVICIO

50 Sellos..	de \$	0.25 c/u
50 Sellos..	de \$	0.50 c/u
44 Sellos..	de \$	1.00 c/u
56 Sellos..	de \$	2.00 c/u
8 Sellos..	de \$	5.00 c/u

SELLOS PARA EL SERVICIO CONSULAR HONORARIO:

48 Sellos..	de \$	0.25 c/u
25 Sellos..	de \$	0.50 c/u
2,152 Sellos..	de \$	1.00 c/u
6 Sellos..	de \$	2.00 c/u
4 Sellos..	de \$	5.00 c/u

SELLOS DE CEDULA PERSONAL PARA HOMBRES

—AÑO 1944—

7,896 Sellos Duplicados..	de \$	0.25 c/u
2,274 Sellos Duplicados..	de \$	0.50 c/u
58,149 Sellos 7a. Categoría..	de \$	1.00 c/u
3,944 Sellos 6a. Categoría..	de \$	2.00 c/u
2,507 Sellos 5a. Categoría..	de \$	3.00 c/u
1,515 Sellos 4a. Categoría..	de \$	5.00 c/u
443 Sellos 3a. Categoría..	de \$	10.00 c/u
334 Sellos 2a. Categoría..	de \$	25.00 c/u
216 Sellos 1a. Categoría..	de \$	50.00 c/u

SELLOS DE CEDULA PERSONAL PARA MUJERES:

75 Sellos Derecho Adicional..	de \$	0.25 c/u
---------------------------------------	-------	----------

SELLOS PARA DOCUMENTOS:

41 Sellos..	de \$	0.50 c/u
---------------------	-------	----------

SELLOS CORREOS ORDINARIOS:

2 Sellos Fortaleza "Trujillo" S. Cristóbal..	de \$	0.01 c/u
332 Sellos Cincuentenario Unión Paname- ricana..	de \$	0.03 c/u
113 Sellos Tratado Trujillo-Hull..	de \$	0.03 c/u

TICKETS PARA PUENTES SERIE "A":

150 Tickets..	de \$	0.10 c/u
150 Tickets..	de \$	0.20 c/u
250 Tickets..	de \$	0.40 c/u
250 Tickets..	de \$	0.50 c/u
150 Tickets..	de \$	1.50 c/u

TICKETS PARA PUENTES SERIE "B":

1,054 Tickets..	de \$	0.10 c/u
141 Tickets..	de \$	0.20 c/u
3,341 Tickets..	de \$	0.40 c/u
2,412 Tickets..	de \$	0.50 c/u

958 Tickets... ..de \$ 1.50 c/u

**BONOS Y CUPONES CANCELADOS DE LA
EMISION DE 1912:**

- 161 Bonos del N° 875 al 1035 inclusive, con
cinco cupones adheridos cada uno de \$ 1,000.00 c/u
- 167 Bonos del N° 1036 al 1202 inclusive, con
cuatro cupones adheridos cada uno de \$ 1,000.00 c/u
- 171 Bonos del N° 1203 al 1373 inclusive, con
tres cupones adheridos cada uno..de \$ 1,000.00 c/u
- 126 Bonos del N° 1374 al 1499 inclusive, con
dos cupones adheridos cada uno..de \$ 1,000.00 c/u
- 1 Bono N° 1500, sin cupones adheridos de \$ 1,000.00 c/u
- 939 Cupones sueltos.

Total: 626 Bonos con 2238 cupones
adheridos y

939 Cupones sueltos.

**BONOS Y CUPONES DE LA EMISION DE 1918
—NO EMITIDOS—**

- 219 Bonos del N° C7282 al N° C7500 in-
clusive, con 40 cupones adheridos ca-
da uno... ..de \$ 100.00 c/u

Total: 219 Bonos con 8760 cupones adheridos.

Art. 2.— Una Comisión integrada por el Tesorero Nacional, el Contralor y Auditor General, el Director General de Rentas Internas y el Encargado de Especies Timbradas, controlará y certificará la incineración arriba ordenada, la cual tendrá efecto públicamente, en la forma que disponga el Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público.

Párrafo.— De dicha Comisión formará parte un miembro de la Cámara de Cuentas, de acuerdo con la ley correspondiente.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y seis, años 102º de la Independencia, 83º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO

Decreto N° 3270 que nombra al Dr. Pedro Manuel Olavarrieta Pérez, Catedrático Numerario de la Facultad de Cirugía Dental de la Universidad de Santo Domingo.— G. O. N° 6390, del 5 de Febrero de 1946.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3270.

En ejercicio de la atribución que me confieren los artículos

CONSULAR RENTADO: SELLOS PARA EL SERVICIO

50 Sellos..	de \$	0.25 c/u
50 Sellos..	de \$	0.50 c/u
44 Sellos..	de \$	1.00 c/u
56 Sellos..	de \$	2.00 c/u
8 Sellos..	de \$	5.00 c/u

SELLOS PARA EL SERVICIO CONSULAR HONORARIO:

48 Sellos..	de \$	0.25 c/u
25 Sellos..	de \$	0.50 c/u
2,152 Sellos..	de \$	1.00 c/u
6 Sellos..	de \$	2.00 c/u
4 Sellos..	de \$	5.00 c/u

SELLOS DE CEDULA PERSONAL PARA HOMBRES

—AÑO 1944—

7,896 Sellos Duplicados..	de \$	0.25 c/u
2,274 Sellos Duplicados..	de \$	0.50 c/u
58,149 Sellos 7a. Categoría..	de \$	1.00 c/u
3,944 Sellos 6a. Categoría..	de \$	2.00 c/u
2,507 Sellos 5a. Categoría..	de \$	3.00 c/u
1,515 Sellos 4a. Categoría..	de \$	5.00 c/u
443 Sellos 3a. Categoría..	de \$	10.00 c/u
334 Sellos 2a. Categoría..	de \$	25.00 c/u
216 Sellos 1a. Categoría..	de \$	50.00 c/u

SELLOS DE CEDULA PERSONAL PARA MUJERES:

75 Sellos Derecho Adicional..	de \$	0.25 c/u
---------------------------------------	-------	----------

SELLOS PARA DOCUMENTOS:

41 Sellos..	de \$	0.50 c/u
---------------------	-------	----------

SELLOS CORREOS ORDINARIOS:

2 Sellos Fortaleza "Trujillo" S. Cristóbal..	de \$	0.01 c/u
332 Sellos Cincuentenario Unión Paname- ricana..	de \$	0.03 c/u
113 Sellos Tratado Trujillo-Hull..	de \$	0.03 c/u

TICKETS PARA PUENTES SERIE "A":

150 Tickets..	de \$	0.10 c/u
150 Tickets..	de \$	0.20 c/u
250 Tickets..	de \$	0.40 c/u
250 Tickets..	de \$	0.50 c/u
150 Tickets..	de \$	1.50 c/u

TICKETS PARA PUENTES SERIE "B":

1,054 Tickets..	de \$	0.10 c/u
141 Tickets..	de \$	0.20 c/u
3,341 Tickets..	de \$	0.40 c/u
2,412 Tickets..	de \$	0.50 c/u

958 Tickets... ..de \$ 1.50 c/u

**BONOS Y CUPONES CANCELADOS DE LA
EMISION DE 1912:**

- 161 Bonos del N° 875 al 1035 inclusive, con
cinco cupones adheridos cada uno de \$ 1,000.00 c/u
- 167 Bonos del N° 1036 al 1202 inclusive, con
cuatro cupones adheridos cada uno de \$ 1,000.00 c/u
- 171 Bonos del N° 1203 al 1373 inclusive, con
tres cupones adheridos cada uno..de \$ 1,000.00 c/u
- 126 Bonos del N° 1374 al 1499 inclusive, con
dos cupones adheridos cada uno..de \$ 1,000.00 c/u
- 1 Bono N° 1500, sin cupones adheridos de \$ 1,000.00 c/u
- 939 Cupones sueltos.

Total: 626 Bonos con 2238 cupones
adheridos y

939 Cupones sueltos.

**BONOS Y CUPONES DE LA EMISION DE 1918
—NO EMITIDOS—**

- 219 Bonos del N° C7282 al N° C7500 in-
clusive, con 40 cupones adheridos ca-
da uno... ..de \$ 100.00 c/u

Total: 219 Bonos con 8760 cupones adheridos.

Art. 2.— Una Comisión integrada por el Tesorero Nacional, el Contralor y Auditor General, el Director General de Rentas Internas y el Encargado de Especies Timbradas, controlará y certificará la incineración arriba ordenada, la cual tendrá efecto públicamente, en la forma que disponga el Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público.

Párrafo.— De dicha Comisión formará parte un miembro de la Cámara de Cuentas, de acuerdo con la ley correspondiente.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y seis, años 102º de la Independencia, 83º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO

Decreto N° 3270 que nombra al Dr. Pedro Manuel Olavarrieta Pérez, Catedrático Numerario de la Facultad de Cirugía Dental de la Universidad de Santo Domingo.— G. O. N° 6390, del 5 de Febrero de 1946.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3270.

En ejercicio de la atribución que me confieren los artículos